

AGOSTO 2016



“LOS REFUGIADOS EN EUROPA”

“THE REFUGEES IN EUROPE”

TRABAJO FIN DE MÁSTER EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL
DESARROLLO

AUTORA: CLARA GARCÍA BENITO
TUTORA: ESTRELLA GALÁN

RESUMEN

En los últimos tiempos Europa está experimentado un gran aumento de la llegada de personas Refugiadas, procedentes de muy diversos lugares del mundo (Siria, Eritrea, Somalia, Afganistán, Irak...) en busca de ayuda y protección internacional. La huida de sus países está causada por terribles conflictos como guerras, violaciones de derechos humanos, terrorismo, persecuciones... Este trabajo de investigación tiene como objetivo analizar las causas de estos movimientos, las rutas que toman para llegar a Europa y examinar las diferentes respuestas de los gobiernos de la UE y en concreto la política de asilo y acogida del Gobierno de España.

Palabras Claves: Refugiados, Europa, protección internacional, derechos humanos, conflictos.

ABSTRACT

In recent times Europe has experienced a large increase in the arrival of refugees, from very different parts of the world (Syria, Eritrea, Somalia, Afghanistan, Iraq...) for help and international protection. The reason they flee their countries is because of terrible conflicts and wars, human rights violations, terrorism, persecution ... This research aims to analyze the causes of these movements, the routes they take to reach Europe and to examine the different responses of EU governments and particularly the policy on refugees by the Spanish Government.

Keywords: Refugees, Europe, international protection, human rights, conflicts.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	pág 3
1. Finalidad y motivos.....	pág 3
2. Objetivos e hipótesis.....	pág 3
3. Estado de la cuestión.....	pág 4
4. Metodología.....	pág 9
II. INVESTIGACIÓN	pág 10
1. Las causas de la huida.....	pág 10
2. Las rutas.....	pág 14
3. Políticas europeas en materia de Asilo y Refugio.....	pág 23
1. Agenda Europea de migración:.....	pág 23
2. El Acuerdo Unión Europea – Turquía.....	pág 28
4. Políticas españolas en materia de Asilo y Refugio.....	pág 29
5. Diferentes puntos de vista (entrevistas).....	pág 31
6. La historia de Suleika.....	pág 33
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	pág 35
IV. BIBLIOGRAFÍA	pág 37
V. ANEXOS	pág 40

INTRODUCCIÓN

1. Finalidad y motivos

La finalidad de esta investigación es explicar y analizar la trágica situación que se está viviendo hoy en día en Europa, con el quebrantamiento de los derechos humanos de miles de personas que intentan salvar sus vidas y escapar de tremendos conflictos que los aterran todos los días en sus países. Porque cuando una persona decide abandonar su casa, su vida de esa forma, es porque no le queda otra opción. Lo que están teniendo que soportar las personas refugiadas en Europa en estos últimos años es una atrocidad. Se pretende que este trabajo sea una forma de mostrar estas vulneraciones a sus derechos, que sirva de demanda, y que de alguna manera pueda ser una forma de poder ayudar a estas personas.

La motivación es tanto personal como social, es una situación realmente alarmante la que se está viviendo con las personas refugiadas. Debería escandalizar la insuficiente respuesta que se está dando por parte de los gobiernos de Europa, es más, es una preocupación que lo único que hagan sea dejar en manos de terceros países las responsabilidades que tienen con esas personas, el egoísmo que están mostrando estos días no es propio de los principios fundadores de la Unión Europea. Esto es para exigir un reclamo por parte de la sociedad, las cosas no pueden seguir así. Hay muchas personas sufriendo, menores entre ellos, explotados, que están desapareciendo, abusados sexualmente, muriendo.

2. Objetivos e hipótesis

El Objetivo General de mi Trabajo Final de Máster es investigar si se cumple o no la normativa de asilo, si se ejercen las normativas y responsabilidades. Para ello, se hará un análisis de las siguientes cuestiones:

- Causas que llevan a esas personas a el desplazamiento forzado.
- Rutas de las personas refugiadas para buscar protección en Europa.

- Estudiar la respuesta de los gobiernos europeos (con un análisis de la Agenda europea de migración y del acuerdo de la UE-Turquía).
- Políticas en materia de protección internacional en España.

3. Estado de la cuestión

Se comenzará explicando una serie de conceptos que son cruciales para poder entender la investigación:

- Un *refugiado* es aquella persona que tiene fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país y no puede o a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de su país.
- Las personas con estatuto de *protección subsidiaria* son aquellas personas que reciben la protección internacional que ha de reconocerse a personas de terceros países que, sin reunir los requisitos para ser reconocidas como personas refugiadas, si se considera que se dan motivos fundados para creer que si regresaran a su país de origen o de residencia habitual se enfrentarían a un riesgo alto de sufrir daños graves.
- *País de origen* es el Estado del que procede una persona, bien sea nacional del mismo o bien sea su residencia habitual.
- *País de acogida* es el país encargado de dar protección a una persona.
- El *Reasentamiento* se basa en el traslado de personas desplazadas que necesitan manifiestamente protección internacional, a instancias del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de acuerdo con el país de reasentamiento, de un tercer país a un Estado miembro, en el que serán admitidas y se les concederá el derecho de estancia y cualesquiera otros derechos comparables a los concedidos a un beneficiario de protección internacional.

- La *Reubicación* consiste en la distribución entre los Estados miembros de las personas que necesitan manifiestamente protección internacional.

En este apartado también se hará un pequeño análisis de la situación actual de las personas refugiadas en Europa. Se dará a conocer la legislación vigente respecto del derecho de asilo y la protección internacional comenzando por el nivel internacional, pasando por la Unión Europea hasta llegar al nivel de las leyes españolas.

La situación actual europea:

El continente europeo está presenciando la peor crisis de desplazados desde la Segunda Guerra Mundial, es una situación humanitaria crítica que se agudizó a partir del 2015. Familias sirias, eritreas, afganas, nigerianas o somalíes escapan de la guerra, la persecución, el terrorismo, las violaciones de los derechos humanos y la represión de sus países. En 2015 hubo 1.321.600 solicitudes de protección internacional en la Unión Europea.

Por otra parte, sólo en lo que va de año 2.933 personas han perdido sus vidas intentando llegar a la UE. Pero desde que comenzó la crisis la cifra asciende a la friolera de 9.982 muertos, 3.279 personas en 2014 y 3.770 en 2015 y estos solo en el Mediterráneo¹.

¿Cuál es la respuesta que debe tener la Unión Europea con estas personas? Ellos buscan una salida, comenzar una nueva vida, tener una posibilidad de futuro en otro lugar. ¿A que pueden acogerse estas personas, pueden solicitar el derecho de asilo dentro de la Unión Europea? ¿La protección internacional? Pasemos a examinarlo.

El derecho de asilo es un derecho humano internacional recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Convención de Ginebra entre otros. Consiste en la protección ofrecida por un Estado a determinadas personas cuyos derechos fundamentales se encuentran amenazados por actos de persecución o violencia.

¹ Datos del Informe anual de CEAR 2016 y refugiadosmasquecifras.org.

La Declaración de los Derechos Humanos es una resolución de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948 en París, a nivel internacional. En ella se recogen 30 artículos que versan sobre los derechos humanos básicos que toda persona debe tener, de carácter civil, económico, social, político y cultural. El artículo 14² dice así:

- 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.*
- 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.*

Pero La Declaración no tiene un carácter obligatorio para los Estados miembros de las Naciones Unidas porque es un documento orientativo, a diferencia de las convenciones que sí tienen un carácter vinculante.

La Convención de Ginebra, es la convención internacional sobre el Estatuto de los Refugiados que fue aprobada el 28 de julio de 1951 en Ginebra (Suiza) con el fin de proteger a los refugiados europeos después de la Segunda Guerra Mundial. Tiene como finalidad la protección internacional de los refugiados. En ella se establece quien es considerado un refugiado y se describen una serie de derechos de los refugiados además de las obligaciones de los Estados con estas personas³.

Su artículo 1 nos da la definición de refugiado:

“Que, como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.”

² Artículo 14 de la Declaración de los Derechos Humanos de 1948.

³ Artículo 1 de la Convención de Ginebra de 1951

Más tarde en 1967 se aprobó El Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados⁴, que fue firmado en la ciudad de Nueva York el 31 de enero de ese mismo año. Este Protocolo se encarga de complementar la definición de Refugiado que había sido dada por la Convención de Ginebra ya que agranda el concepto al quitar las restricciones geográficas y temporales que había impuesto la Convención.

Queda constancia de ello en su primer artículo:

Artículo 1. Disposiciones generales:

1. Los Estados Partes en el presente Protocolo se obligan a aplicar los artículos 2 a 34 inclusivo de la Convención a los refugiados que por el presente se definen.

2- A los efectos del presente Protocolo y salvo en lo que se respecta a la aplicación del párrafo 3 de este artículo, el término “refugiado” denotará toda persona comprendida en la definición del artículo 1 de la Convención, en las que se darán por omitidas las palabras “como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y ...” y las palabras “... a consecuencia de tales acontecimientos”, que figuran en el párrafo 2 de la sección A del artículo 1.

3. El presente Protocolo será aplicado por los Estados Partes en el mismo sin ninguna limitación geográfica; no obstante, serán aplicables también en virtud del presente Protocolo las declaraciones vigentes hechas por Estados que ya sean Partes en la Convención de conformidad con el inciso a del párrafo 1 de la sección B del artículo 1 de la Convención, salvo que se hayan ampliado conforme al párrafo 2 de la sección B del artículo 1.

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea⁵ con el Tratado de Lisboa que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009 pasó a ser vinculante para los países que la han ratificado, con las excepciones de Reino Unido, Polonia y República Checa. En la carta podemos ver que se garantiza el derecho de asilo dentro de los Estados que la han ratificado.

⁴ Artículo 1 del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.

⁵ Artículos 18 y 19 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE.

Artículo 18: Derecho de asilo:

Se garantiza el derecho de asilo dentro del respeto de las normas de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados y de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

Artículo 19: Protección en caso de devolución, expulsión y extradición:

- 1. Se prohíben las expulsiones colectivas.*
- 2. Nadie podrá ser devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a la pena de muerte, a tortura o a otras penas o tratos inhumanos o degradantes.*

Existe un Sistema Europeo Común de Asilo, el SECA. Este es un conjunto de normas elaboradas por la Unión Europea, que consiste en:

- El Reglamento de Dublín, es un sistema que marca los criterios para establecer el reparto de solicitudes de protección internacional entre los Estados miembros de la UE.
- El Reglamento EURODAC, regula una base de datos con impresiones dactilares de las personas que presentan solicitud de asilo en cualquier punto de la UE. Quedan registradas en un programa informático con el fin de transmitir información de un Estado miembro a otro con fines de asilo de la UE.
- La Directiva sobre Condiciones de acogida, establece el derecho a todo solicitante de Protección Internacional, el derecho de no devolución, el derecho de poder dormir bajo un techo, manutención, asistencia médica, escolarización de menores y pasados los nueve meses el acceso al mercado de trabajo.
- La Directiva de Procedimientos, otorga el derecho a todo solicitante que su solicitud sea estudiada en un proceso justo y eficaz, y con unas garantías mínimas de recurso.
- La Directiva de Reconocimiento, obliga a los Estados miembros a una interpretación y aplicación común del concepto de Refugiado.
- Directiva de Protección Temporal, otorga los reconocimientos grupales, reciben un estatuto de protección provisional mientras se estudian los casos individuales.

La Oficina de Apoyo al Asilo, es la Agencia Europea creada para ayudar a los Estados miembros a cumplir con sus obligaciones del SECA.

El pasado mes de julio se han presentado las últimas propuestas para la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo. Se está reformando para intentar que el sistema sea lo más eficaz y justo posible. Lo que pretende con estas reformas la Comisión es que el sistema funcione perfectamente tanto cuando se dé una situación de normalidad como cuando haya una alta presión migratoria como ha sucedido ahora. Para que esto se dé es muy importante que las políticas de asilo sean un conjunto armonizado entre los diferentes países para así tener unas normas uniformes de protección y acogida de las personas que necesiten protección internacional. Así exista una mayor armonía, aunque se gestione en diferente lugar. Además de acortar y simplificar el procedimiento de asilo y la toma de decisiones.

Por otro lado, a nivel español tenemos la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Existe un reglamento de Asilo anterior a la Ley 2009 que aún está en vigor debido al hecho de que existe un retraso de más de 6 años en la aprobación de un nuevo Reglamento que desarrolle la nueva ley de 2009.

4. Metodología

Para obtener información para poder llevar a cabo mi investigación se han usado principalmente fuentes cualitativas y secundarias. Para documentarme he utilizado informes oficiales de La Comisión Europea, ACNUR, Amnistía Internacional, CEAR... Otras fuentes documentales han sido investigaciones por parte de ONGs o artículos de prensa de periódicos como El País o El Mundo. He accedido a muchas páginas web para intentar conseguir la información más actualizada posible, ya que los números cambian continuamente.

También he elaborado entrevistas a personas de distintas áreas profesionales involucradas en el tema de mi investigación para poder comparar diferentes puntos de vista. Las entrevistas realizadas han sido semi-estructuradas, a una voluntaria que ha

estado ayudando en Lesbos en el campo de refugiados de Ka Tepe y a la Secretaria General de CEAR Estrella Galán.

Por último, he podido tener acceso a un caso de vida para poder contar la historia de una persona refugiada.

INVESTIGACIÓN

1. Las causas de la huida

Las causas son de diversa índole dado que llegan a Europa personas de muchos lugares del mundo, como es el caso de Siria, Afganistán, Eritrea, Nigeria, Irak, Pakistán, Sudán... Los motivos de los desplazamientos también son muy diversos, conflictos armados, persecución, violaciones de derechos humanos, terrorismo... Como son muchos los países de origen en este apartado se hará un análisis de alguno de los países más significativos.

En primer lugar, se hablará de Siria ya que en estos momentos es el país que más refugiados ha originado en estos los últimos años.

Siria se encuentra en la costa oriental del mediterráneo, al norte hace frontera con Turquía, en el este con Irak, en el sur con Jordania e Israel y al oeste con Líbano y el Mediterráneo. Posee una población de casi 23 millones de personas y su forma de gobierno es una república unitaria semipresidencialista, la capital del país es Damasco.

Desde 2011 el país se encuentra sumergido en una guerra civil, el conflicto comenzó en marzo de ese mismo año cuando estudiantes sirios se decidieron hacer las primeras protestas en contra del régimen de Bashar al-Asad, animados por el movimiento que se estaba llevando a cabo en sus países vecinos, “la primavera árabe”, estas son las revueltas sociales que se dieron a partir de este año en la región árabe de carácter popular-político y que consiguieron la caída de los regímenes en Túnez y en Egipto, y provocó el comienzo de la guerra civil en Libia y Siria.

El gobierno sirio controlaba Damasco y el oeste del país, mientras que diferentes grupos armados se disputaban el control de las demás zonas, entre ellos estaban Ahrar al Sham, Al Qaeda, el Estado Islámico...

Poco a poco comenzó un conflicto interno que dio paso a que las fuerzas gubernamentales y grupos armados no estatales cometieran crímenes de guerra y violaran derechos humanos injustificadamente. Ataques directos contra civiles, bombardeos en zonas residenciales, desapariciones forzosas, incluso el presunto uso de armas químicas. Las fuerzas de seguridad incurran continuamente en torturas o malos tratos.

Las fuerzas de Estados Unidos también han intervenido y han efectuado ataques aéreos contra el Estado Islámico, con el resultado de que en ellos han muerto miles de civiles. Al igual que en los ataques aéreos que ha realizado Rusia contra objetivos del Estado Islámico también ha habido muchas víctimas de civiles. Gente totalmente inocente. Israel igualmente ha efectuado varios ataques en Siria contra Hezbolá.

Durante estos cinco años de conflicto las fuerzas del gobierno han seguido cometiendo ataques injustos e ilegítimos contra su población civil, la han dejado totalmente expuesta al hambre, sin ningún tipo de servicio básico, ni siquiera la asistencia médica. Esta guerra ha provocado alrededor de 4.6⁶ millones de refugiados y más de 7.6⁶ millones de desplazados internos en el país. Turquía, Líbano y Jordania son los países que más refugiados han acogido.

Afganistán, otro de los países que ha generado en estos años muchísimos refugiados. Afganistán es un país situado en el centro de Asia, hace frontera al sur y al este con Pakistán, al oeste con Irán y al norte con Turkmenistán, Uzbekistán, Tayikistán y China. Su capital es Kabul y el país posee una población de más de 32 millones de personas.

Desde hace años Afganistán vive una situación muy conflictiva y complicada, ya son varias las décadas en las que se vienen produciendo un conflicto tras otro.

En 1973 tras el golpe militar encabezado por Muhammad Daoud Khan se retiró la monarquía (que llegaba instaurada desde 1747) y se estableció la República. En 1979 la Unión Soviética decidió invadir el país como apoyo al gobierno comunista lo que

⁶ Datos sacados del Informe anual de CEAR 2016

significó una guerra civil entre soviéticos y afganos. Años después el ejército soviético se retiró, pero ahí comenzó una nueva guerra civil entre el sector muyahidín. En 1992 se forma un gobierno de coalición entre guerrillas, hasta 1996 cuando los talibanes imponen su régimen con un gobierno de corte fundamentalista. Hasta el año 2002 que es cuando los Estados Unidos derroca al gobierno talibán como respuesta a los atentados del 11 de septiembre de 2001 causados por el grupo Al Qaeda.

A partir de aquí comienza una guerra que durará 13 años, hasta el 28 de diciembre de 2014⁷, los Estados Unidos junto al gobierno afgano como aliado suyo lucharán contra los talibanes que protegen a Osama Bin Laden. Todavía a día de hoy quedan fuerzas armadas norteamericanas, pero está previsto que se retiren este año. Los resultados de estos años de guerra han sido 151.000 civiles y militares afganos muertos, 164.000 han resultado heridos, unos 3.500 miembros de la coalición y unos 1.700 civiles extranjeros han muerto, y han resultado muertos más de 38.000⁸ miembros de los grupos que se oponen a la invasión.

Desde 1979 es uno de los países que más refugiados ha generado en el mundo, por detrás del conflicto sirio. Hoy en día hay 2.6 millones de refugiados afganos registrados en más de 70 países diferentes.

La inseguridad en Afganistán es el principal problema para su población, el país sigue siendo testigo de un conflicto que en los últimos meses del 2015 se ha intensificado, lo que ha llevado un aumento de los desplazamientos internos y a través de sus fronteras y querer buscar un destino seguro en países de Europa.

Sudán del Sur se encuentra en la África Oriental, limita al norte con Sudán, al este con Etiopía, al sur con Kenia, Uganda, República Democrática del Congo y la República Centroafricana al oeste. Su capital es Yuba, y el país tiene una población de casi 12 millones de personas.

⁷ <http://Internacional.elpais.com>

⁸ Datos sacados del Informe "Solutions Strategy for Afghan Refugees" Update 2015/16 UNHCR <http://www.unhcr.org/protection/operations/542522922/afghanistan-regional-portfolio-solutions-strategy-afghan-refugees-20152016.html?query=afghanistan>

Sudán del sur se encuentra inmerso en un conflicto interno que estalló en diciembre de 2013, por una parte, se encuentran las fuerzas del Presidente Salva kiir y por el otro las fuerzas del ex presidente Riek Machar. A pesar de haberse intentado numerosos acuerdos de alto al fuego a lo largo del combate ha sido imposible pararlo, y aunque se han dado períodos de calma algunos han tenido una enorme intensidad de violencia. En el conflicto existen más de 20 fuerzas armadas diferentes y tanto ellas como las fuerzas gubernamentales nunca han respetado las normas de derecho internacional humanitario ni los derechos humanos. Los actos cometidos han sido terroríficos, ambas partes han atacado deliberadamente contra los civiles, no se ha respetado los lugares de culto o los hospitales, se ha secuestrado a más de 16.000 niños y niñas para convertirlos en niños soldados, la violencia sexual y de género está totalmente generalizada a lo largo del conflicto, se han llegado a quemar pueblos enteros... Como consecuencia de estos hechos dos millones de personas se han visto en la obligación de huir de sus casas en la búsqueda de protección y ayuda para ellos y sus hijos.

Eritrea se encuentra al noroeste de África, limita al norte y al oeste con Sudán, al sur con Etiopía y Yibuti y al este con el mar Rojo. El país tiene una población de más de 4.660.000 de personas. Su capital es Asmara.

En el verano de 2015 las personas procedentes de Eritrea fueron el tercer grupo nacional más numeroso en atravesar el mar Mediterráneo, por detrás de Siria y Afganistán. Las causas de esta huida tienen su origen principalmente por el llamado servicio militar nacional, el cual es obligatorio para todos los nacionales del país y siempre se prorroga de forma indefinida en trabajos forzosos, suele estar hasta un periodo de 20 años.

Mientras realizan este servicio hacen actividades de defensa, agrícolas, para el sector de la construcción o la administración pública y por ello reciben un salario mínimo que nos les permite cubrir las necesidades básicas de sus familias. También reclutan a niños y niñas para la formación militar.

Por estos motivos muchas personas intentan huir del país. Pero solo el intento es muy peligroso, pues si te cogen en ello serás detenido sin opción a juicio, además existe una política llamada “disparar a matar” a cualquier persona que intente escapar de una detención o intente cruzar la frontera con Etiopía. Las personas detenidas (incluidos los menores) están bajo condiciones durísimas, en la cárcel todos los servicios básicos

escasean como la alimentación, el agua... además en Eritrea está permitido practicar la tortura en las cárceles.

Pero no son solo los conflictos armados los que crean refugiados también se dan en muchísimos países persecuciones individuales por razones de género, orientación sexual, ideas políticas, raza, y estas personas de deben escapar de sus países porque en ellos no se sienten seguros y su país no les ofrece protección.

2. Las rutas

Principales rutas migratorias de Europa (8):

Ruta africana occidental: Las personas migrantes y refugiadas que usan esta ruta provienen de Nigeria, Benín, Togo, Ghana, Costa de Marfil, Burkina Faso y Guinea Ecuatorial, el recorrido más común comienza en Gao o Bamako (Mali) de ahí salen hasta a San Luis (Senegal) o Nuakchot (Mauritania) y siguen hasta Nuadibú (Mauritania) o El Aaiún (Sáhara Occidental) donde cruzan en cayuco a Canarias.

El número de personas que han cruzado irregularmente por esta frontera entre los meses de junio a mayo de este año han sido 164. Las personas que más optan por esta ruta son de Guinea (65), Costa de Marfil (55) y Camerún (17)⁹.

⁹ Datos de Frontex <http://frontex.europa.eu/trends-and-routes/migratory-routes-map/>

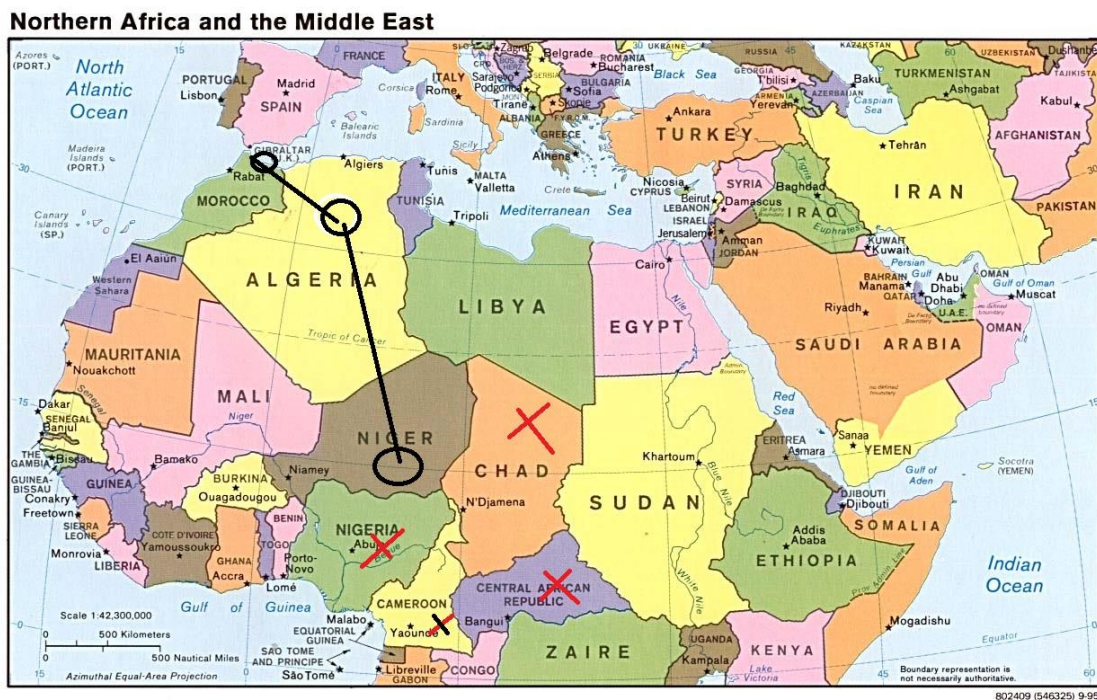
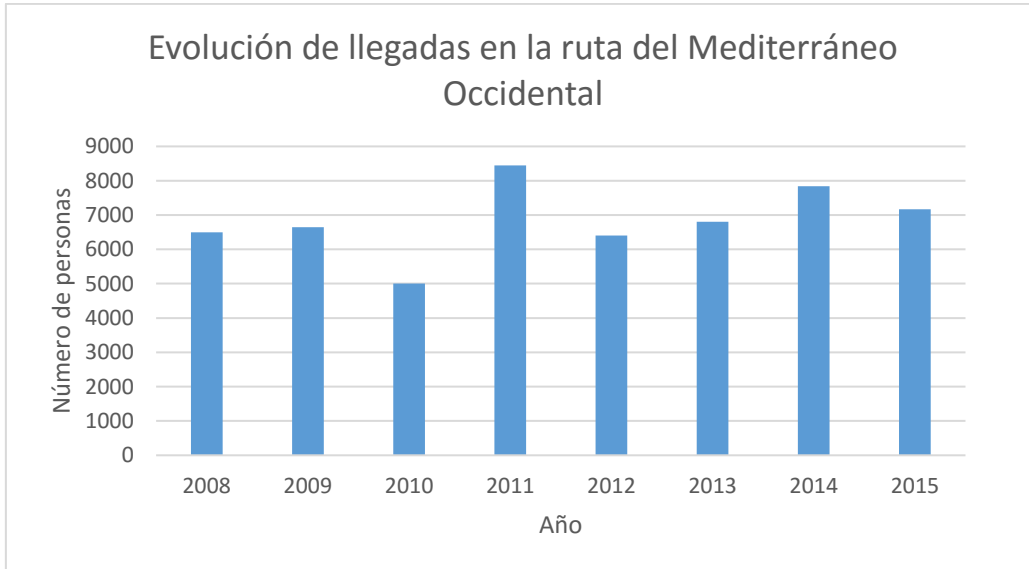
Northern Africa and the Middle East



Ruta del Mediterráneo Occidental: Las personas migrantes y refugiadas que usan esta ruta proceden de países como Chad, República Centroafricana, Camerún y Nigeria. El recorrido más común comienza en Agadez (Níger) hasta Ouargla (Argelia), pasando por Maghinia (Argelia) hasta Melilla, donde les queda el último paso, saltar la valla. La otra ruta es la costera es la más seguida por los migrantes que salen de Senegal y Mauritania, incluso es elegida por personas de países más lejanos como Nigeria, Costa de Marfil, Benín.

Este salto de Marruecos hacia España ha sido un punto de conexión importante desde hace años. Hará como diez años que los inmigrantes de esta ruta que provienen de Argelia y Marruecos vienen a España con la esperanza de conseguir trabajo aquí en Francia o en Italia. Aunque en los últimos años ha aumentado el número de los subsaharianos provenientes de Malí, Sudán, Sudán del Sur, Camerún, Nigeria, Chad y la República Centroafricana por los conflictos que se dan en esos países. A partir de 2015 el mayor número de personas son sirias.

El número de personas que han cruzado irregularmente por esta frontera entre junio y mayo de este año han sido 1.941. Las personas que más optan por esta ruta son de Guinea (792), Costa de Marfil (275) y Camerún (240)¹⁰.



Ruta central del Mediterráneo: Las personas migrantes y refugiadas que usan esta ruta proceden de países como Eritrea, Sudán del Sur y Níger. El recorrido más común al

¹⁰ Datos de Frontex

hacer esta ruta es salir de Jartum (Sudán) o Agadez (Níger) y subir hasta Sabha (Libia). Desde el norte de Libia parte los cayucos de las mafias a islas italianas como Lampedusa, Sicilia o a Malta.

Durante 2015 descendió el tránsito de personas en la ruta. La razón principal fue que los sirios eligieron cambiarla por la ruta Oriental del Mediterráneo, además se dio una escasez de barcos de contrabandistas en esta zona.

Esta ruta siempre ha sido popular en 2008 se detectaron 40.000 migrantes, sobre todo cerca de las islas Lampedusa y Malta, la mayoría de ellos procedentes de Túnez, Nigeria, Somalia y Eritrea. La migración descendió casi por completo en el año 2009 gracias a un acuerdo entre Italia y Libia.

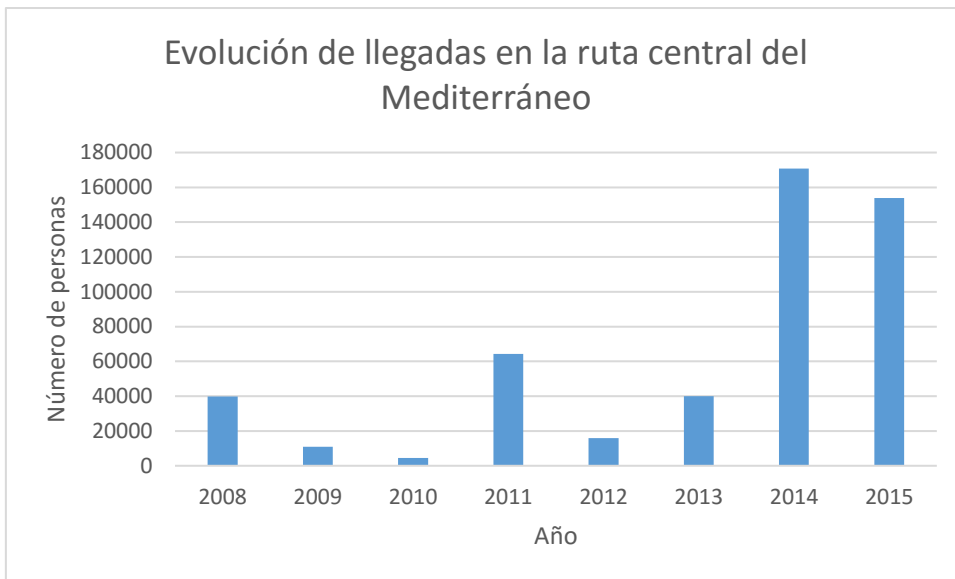
Pero la situación cambió totalmente en el 2011 cuando se dio la primavera árabe, en los meses de enero a marzo de este año pasaron 23.000 tunecinos que llegaron hasta la isla de Lampedusa. De marzo a agosto más de 40.000 africanos subsaharianos llegaron a Lampedusa, y en menor medida a Sicilia y Malta. Muchos de ellos fueron expulsados por el régimen de Gadafi y un gran número de estos solicitó asilo en Italia.

Con la caída del régimen de Gadafi en agosto de 2011 el flujo de migrantes se detuvo de nuevo casi en su totalidad, se mantuvo igual en 2012.

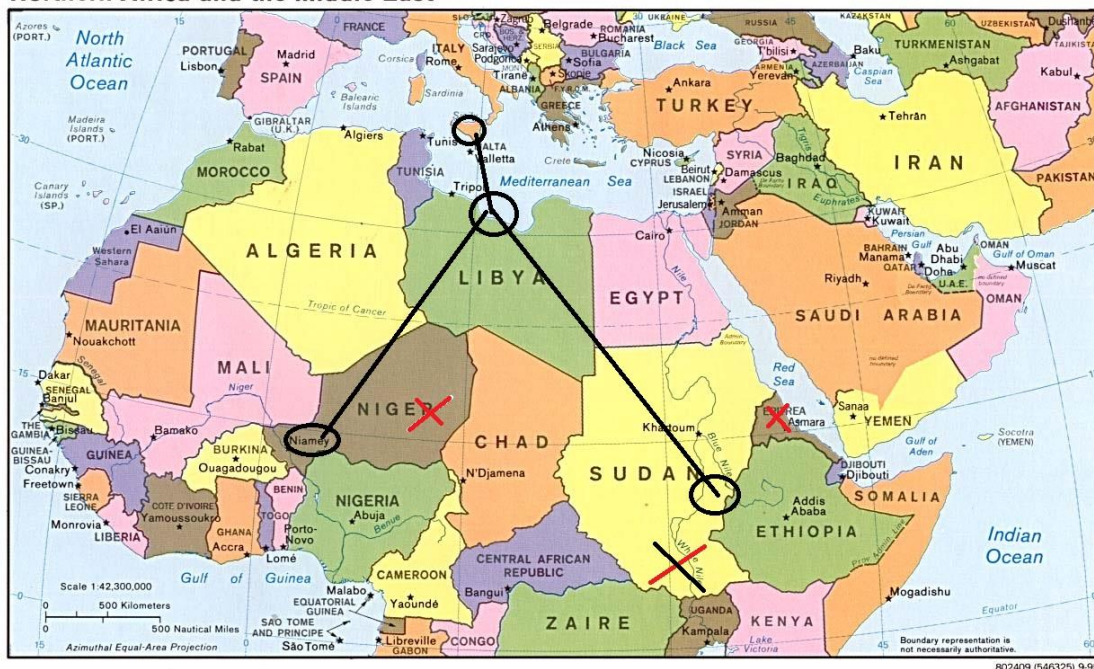
En 2013 los contrabandistas se habían vuelto a reorganizar y estos trabajan sin impunidad en la ausencia de leyes efectivas que prohíban sus actividades.

El número de personas que han cruzado irregularmente por esta frontera entre los meses de junio a mayo de este año han sido 46.920. Las personas que más optan por esta ruta son de Nigeria (6.343), Eritrea (5.566) y Gambia (3.942)¹¹.

¹¹ Datos de Frontex, Migratory Routes.



Northern Africa and the Middle East



Ruta Apulia y Calabria: Aunque no es una de las principales rutas de paso para la entrada de inmigrantes irregulares aun así la ruta de mar abierto al sur de Italia sigue siendo una preocupación para las autoridades fronterizas.

Las personas detectadas en Apulia suelen provenir de Asia mientras que las detectadas en Calabria por lo general son de origen turco o egipcio, aunque también hay sirios, paquistaníes y afganos.

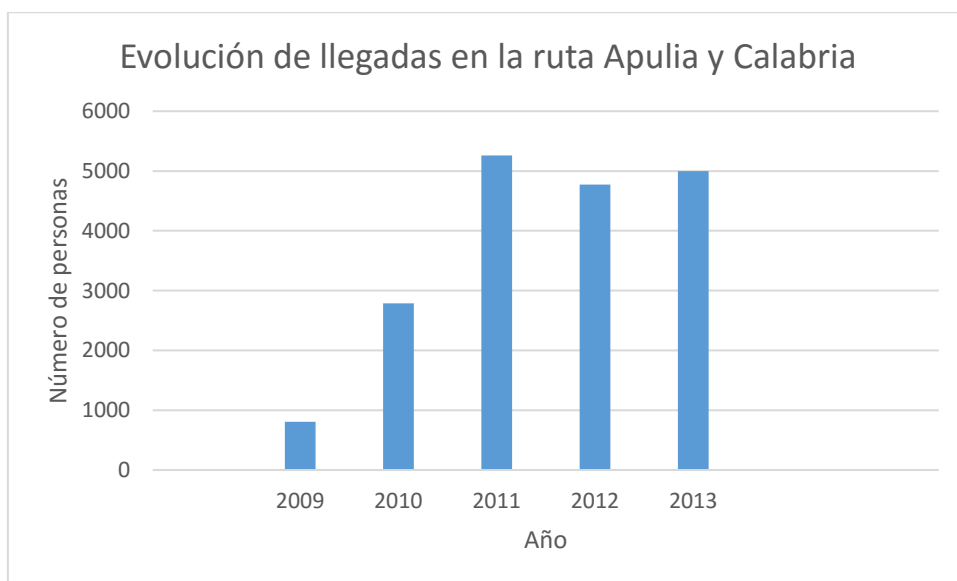
El año con mayor afluencia de cruces irregulares de personas se dio en 2011 durante la primavera árabe, desde entonces habido un descenso que se atribuye a la preferencia de la ruta terrestre por los Balcanes.

Las técnicas de los contrabandistas para conseguir entrar en Apulia suelen ser un poco más sofisticadas, usan yates. A los migrantes los transportan ocultos debajo de la cubierta en condiciones de hacinamiento con escasa ventilación.

En cambio, cuando salen desde Egipto suelen hacerlo en buques, pero cuando están cerca de las costas italianas cambian a las personas en pequeños barcos de pesca para evitar que los arresten.

En 2014 los traficantes de personas de la zona de Turquía copian este modelo y usa barcos más grandes, hasta con capacidad de albergar 600 personas que salen del puerto de Mersin.

en 2015 ha bajado la afluencia de esta ruta sustituida por la ruta del Mediterráneo Oriental.



Ruta circular de Albania a Grecia: El número de personas que han cruzado irregularmente por esta frontera entre junio y mayo de este año han sido 1.921. Las personas que más optan por esta ruta son de Albania (1.914), Macedonia (2) y Serbia (1)¹².

¹² Datos de Frontex. <http://frontex.europa.eu/trends-and-routes/migratory-routes-map/>

Ruta de los Balcanes Occidentales: Esta ruta se hizo muy popular en el 2012 cuando las restricciones del acuerdo Schengen se debilitaron en cinco países de los Balcanes, Albania, Bosnia Herzegovina, Montenegro, Serbia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

En 2013 unas 20.000 personas cruzaron de forma irregular la frontera húngara, casi todos ellos solicitando el derecho de asilo una vez habían cruzado. Hubo un gran aumento de la inmigración irregular proveniente de nacionales de la región, kosovos, sirios o somalíes, todo ellos a su llegada a Hungría pedían el derecho de asilo. Y eran alojados en centros de refugiados por parte del gobierno húngaro. Pero los inmigrantes no quieren estar en este tipo de centros por lo que los abandonan y se dirigen hacia países como Austria o Alemania donde vuelven a pedir asilo.

Ha sido la ruta más transitada de todas, tiene el número récord de persona que han intentado cruzar la frontera de Grecia a través de esta ruta. Los inmigrantes que entraron a la UE por Grecia realizaron un camino que pasa por los países de la antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia, Hungría, Croacia y por último la Europa occidental. Esto dio lugar a un número sin precedentes de personas que intentaban cruzar por la frontera de Serbia-Hungría por lo que el gobierno húngaro decidió construir un muro en septiembre de 2015 para pararlo, por lo que el flujo se ha trasladado a Croacia.

Las nacionalidades que más transitan esta ruta son los sirios, iraquíes, afganos y kosovares.

El número de personas que han cruzado irregularmente por esta frontera entre junio y mayo de este año han sido 115.938. Hay 102.331 personas que han cruzado la ruta de las que no se sabe su nacionalidad, pero se sabe que 4.925 son afganos y 2470¹³ son pakistaníes.

¹³ Datos de Frontex. <http://frontex.europa.eu/trends-and-routes/migratory-routes-map/>



Northern Africa and the Middle East



Ruta del Mediterráneo oriental: Los inmigrantes que usan esta ruta suelen proceder de países como Afganistán, Irak y Siria. Es la ruta más utilizada por los refugiados sirios, cruzan desde la costa turca hasta islas griegas como Lesbos.

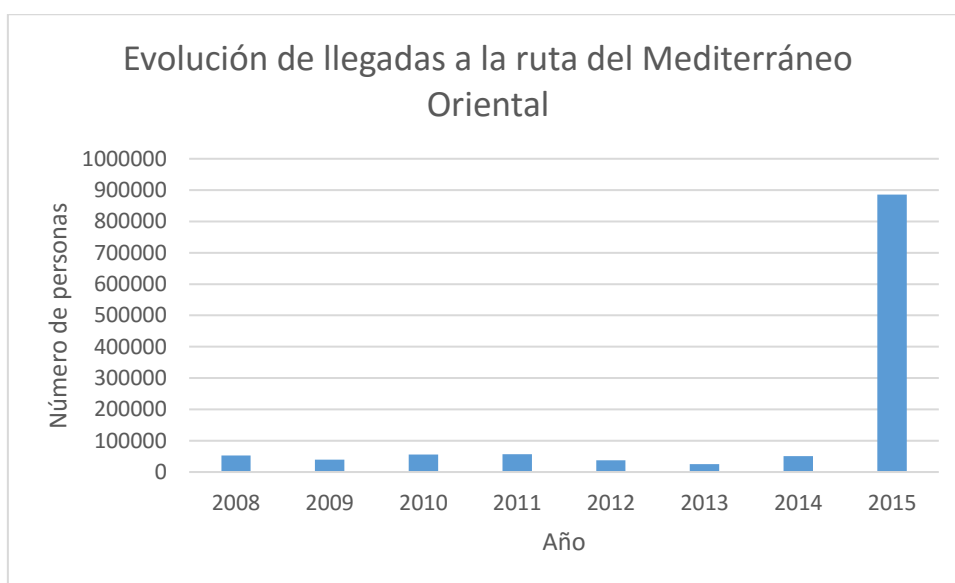
Esta ruta está en auge incluso desde 2008 cuando ya la cruzaban más de 40.000 personas. En 2010 se produjo un aumento repentino de las llegadas de inmigrantes irregulares sobre todo procedentes de Irak y Afganistán.

El contrabando tiene muchísima presencia en esta zona, hay muchas redes en Estambul, Izmir, Edirne, Ankara.

En 2015 llegaron por esta ruta 885.000 inmigrantes a la UE, 17 veces más que en el 2014. La gran mayoría de ellos llegan a la isla de Lesbos. El número aumentó de enero a marzo, pero alcanzó su máximo en octubre con 216.000 personas, después con la llegada del invierno las llegadas descendieron.

En diciembre de 2015 Frontex lanzó la intervención de Poseidón después que las autoridades griegas solicitaron ayuda. La mayoría de los inmigrantes en este año procedían de Siria, Afganistán y Somalia, también hay personas procedentes de África subsahariana.

El número de personas que han cruzado irregularmente por esta frontera entre junio y mayo de este año han sido 77.735. Las personas que más optan por esta ruta son de Siria (77.735), Afganistán (40.023) y Iraq (25.203)¹⁴.



¹⁴ Datos de Frontex. <http://frontex.europa.eu/trends-and-routes/migratory-routes-map/>

Northern Africa and the Middle East



Ruta fronteras orientales: El número de personas que han cruzado irregularmente por esta frontera entre junio y mayo de este año han sido 307. Las personas que más optan por esta ruta son de Vietnam (79), Afganistán (45) y Ucrania (38)¹⁵.

3. Políticas europeas en materia de Asilo y Refugio

1. Agenda Europea de migración:

El 13 de mayo de 2015 se aprobó la Agenda Europea de Migración en la que se decidieron varios paquetes de medidas, respaldadas por el Parlamento Europeo, el Consejo y los Estados miembros. Para poder frenar esta situación inmediatamente en la que miles de personas están poniendo sus vidas en juego tratando de cruzar el Mediterráneo. Europa busca un paquete de políticas de consecuencias inmediatas, pero también para los próximos años, se necesita aprovechar las ventajas y afrontar los retos que supone la migración. Europa debe conseguir ser un lugar seguro para esas personas que necesiten encontrar en sus países un refugio.

¹⁵ Datos de Frontex.

El plan tiene una parte de acción inmediata, por el hecho de que se debe actuar lo antes posible ante la altísima cantidad de muertes que se están produciendo en el Mediterráneo. Esta acción inmediata consta de varios puntos concretos:

- Salvar las vidas que se están poniendo en riesgo en el mar Mediterráneo, la propuesta es intensificar los esfuerzos de rescate, para intentar restablecer el nivel de la operación “Mare Nostrum” y triplicar el presupuesto de las operaciones Tritón y Poseidón de Frontex.
- Parar las redes delictivas de traficantes, para ello crear operaciones en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa.
- Responder a la llegada masiva, con la reubicación (según el artículo 78, apartado 3 TFUE). Hacer un reparto temporal de las personas que tengan necesidad de protección internacional a fin de garantizar una participación equitativa y equilibrada de todos los países miembros¹⁶.
- Un enfoque común a la hora de conceder protección a las personas desplazadas que necesitan protección, reasentamiento¹⁷. Es preciso asegurar a estas personas vías seguras y legales para llegar a la Unión Europea. El ACNUR ha aprobado para la UE un objetivo de reasentamiento de 20.000 personas por año hasta el año 2020.
- Trabajar en asociación con los terceros países para abordar la migración desde su origen. Crear programas regionales de desarrollo y de protección.
- Utilizar los instrumentos de la UE para ayudar a los Estados miembros situados en primera línea.

Más tarde se han ido firmando acuerdos con arreglo a la Agenda prevista:

El primero fue una Resolución del Consejo de la UE el 20 de julio de 2015 con la que querían conseguir varias cosas, dar una respuesta de emergencia para ayudar a Italia y Grecia, para ello se activa el artículo 78, del apartado 3 de TFUE¹⁸. Implica el régimen de reubicación de emergencia para ayudar a Grecia e Italia. El régimen se aplicará a

¹⁶ Cuadro 1 Régimen europeo de reubicación (Anexo página 37)

¹⁷ Cuadro 2 Régimen europeo de reasentamiento (Anexo página 38)

¹⁸ Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

personas de origen sirio o eritreo que necesiten protección internacional y que hayan llegado a Italia o Grecia después del 15 de abril de 2015. Los Estados se comprometieron a reubicar a 32.256 solicitantes de asilo procedentes de Grecia e Italia hasta llegar en el mes de diciembre a la cifra de los 40.000. La Comisión también ha adoptado una Recomendación en la que se pide a los Estados miembros que ayuden al reasentamiento de 20.000¹⁹ personas necesitadas de protección internacional. Se dan los primeros pasos hacia la lucha contra el tráfico de migrantes, estableciendo una lista de embarcaciones sospechosas y la cooperación con servidores de internet para poder ser más fácilmente perseguidos. Se abre una consulta pública acerca del futuro de una Directiva sobre la tarjeta azul.

Un segundo acuerdo aprobado en la Decisión del Consejo Europeo del 9 de septiembre de 2015 en el que se comprometen a la reubicación de emergencia de 120.000 refugiados desde Grecia, Hungría e Italia. Crear una lista europea común de países de origen seguros. Un Plan de Acción de la UE en materia de retorno, especifica las medidas que deben tomar los Estados miembros para promover el retorno voluntario. Intensificar las iniciativas diplomáticas y soluciones políticas para ayudar a resolver los conflictos de Siria, Irak y Libia. La creación de un fondo fiduciario para África.

Y un último acuerdo el 15 de diciembre de 2015 en el que se propone una nueva Guardia Europea de Fronteras y Costas.

Por lo tanto, la Comisión se comprometió en 2015 a reubicar a un total de 160.000 personas necesitadas de protección internacional, y también a un programa de reasentamiento de 22.000 personas que necesitaran la protección internacional.

Con el sistema de reubicación se desplegaron equipos de apoyo y gestión a las personas migrantes y refugiadas en las zonas críticas, y recibieron el nombre de “hotspot”. Son unos centros de registro, identificación y toma de huellas, para poder hacer de una forma más rápida la identificación de posibles casos de peticiones de asilo. Se abrieron once centros: seis en Italia (Lampedusa, Pozzalo, Porte Empedocle, Augusta, Taranto y Trapani) y cinco en Grecia (Lesbos, Chios, Samos, Leros y Kos).

¹⁹Datos sacados de los comunicados de prensa de la Comisión Europea, http://ec.europa.eu/index_en.htm.

Pero la Agenda y los posteriores acuerdos no han tenido para nada el éxito que se esperaba. Los programas de reubicación y reasentamiento han fracasado estrepitosamente. A mayo de 2016 solo se ha reubicado a 1.716 personas por lo que las personas han seguido buscando otras rutas y exponiendo sus vidas. Y en realidad, lo que sucede en los “hotspot” es otro fracaso para los derechos humanos porque no se ayuda a las personas refugiadas, sino que sirven a los gobiernos para tener detenidas a los refugiados y migrantes.

Por último, en abril de 2016 la Comisión ha propuesto la reforma del Sistema Europeo Común de Asilo, quiere que sea más equitativa y sostenible. Crean que hay cinco puntos en los que debe mejorar el sistema:

- Modificar el reglamento de Dublín, basado en una nueva clave de distribución.
- Reducir “el asilo a la carta”, que no haya diferencia de trato en los países miembros a los solicitantes de asilo.
- Sancionar los movimientos secundarios irregulares.
- Un nuevo mandato de la agencia de asilo de la UE.
- Consolidación del sistema Eurodac.

Los últimos datos del estado de cumplimiento de los compromisos de reubicación de refugiados por parte de la UE son los siguientes²⁰:

Estados miembros	Lugares puestos a disposición por los países	Reubicados desde Italia	Reubicados desde Grecia	Refugiados pendientes de reubicar
Austria	x	x	x	1.953
Bélgica	230	29	90	3.693
Bulgaria	1.302	x	6	1.296
Croacia	26	4	x	964
Chipre	80	10	35	269

²⁰ http://ec.europa.eu/dgs/home-affairs/what-we-do/policies/european-agenda-migration/press-material/docs/state_of_play_-_relocation_en.pdf

Rep. Checa	50	x	4	2.687
Dinamarca	x	x	x	x
Estonia	108	x	36	293
Finlandia	970	180	337	1.560
Francia	2.920	231	1.099	12.188
Alemania	250	20	42	27.474
Grecia	x	x	x	x
Hungría	x	x	x	1.294
Irlanda	200	x	38	562
Italia	x	x	x	x
Letonia	491	8	55	418
Lituania	420	x	77	587
Luxemburgo	150	20	104	453
Malta	131	17	24	90
Países Bajos	875	127	419	5.401
Polonia	100	x	x	6.182
Portugal	1.642	171	307	2.473
Rumania	1.312	6	133	4.077
Eslovaquia	100	x	3	899
Eslovenia	80	15	60	492
España	400	50	147	9.126
Suecia	300	39	x	3.727
Reino Unido	x	x	x	x
Noruega	x	x	x	x
Suiza	260	34	x	x
Liechtenstein	40	x	x	x
Islandia	x	x	x	x
TOTAL	12.440 de 160.000 pactados	961 (de 39.600)	3.016 (de 66.400)	95,472

Se puede ver claramente la falta de compromiso.

2. El Acuerdo Unión Europea – Turquía

El 18 de marzo de 2016 se aprobó un acuerdo entre Turquía y la Unión Europea que forma parte del Plan de Acción conjunto que tiene preparado la Comisión como parte de su política de externalización y cierre de fronteras europeas a las personas necesitadas de protección internacional porque según Europa estamos siendo sometidos a una invasión a la que no podemos hacerle frente. Hecho que es totalmente contradictorio, primero porque las personas que han llegado no suponen ni un 0,2% de la población europea y segundo porque los orígenes que fundaron la Unión Europea son la solidaridad y respeto a los derechos humanos.

Lo que consigue la UE con esto no es ayudar a las personas sino intentar frenar los flujos de personas migrantes y refugiadas que intentan acceder a Europa, dejando la responsabilidad en terceros países, que a veces no son considerados ni países seguros, por ejemplo, Turquía no está declarado como país seguro y en este país el derecho de asilo no está concretado completamente. Un país no seguro es aquel que no garantiza la seguridad de las personas, es decir, en él puede sufrir malos tratos, detenciones... (Los términos para considerar a un país seguro por la Unión Europea están recogidos en la Directiva de Procedimientos 2013/32/UE).

Mediante el acuerdo, Turquía recibe 6000 millones de euros, la liberalización de los visados para sus ciudadanos y la reapertura de las negociaciones para su futura adhesión a la Unión Europea. Para conseguir esto lo que tiene que hacer Turquía es aceptar la rápida devolución de las personas migrantes en situación irregular, también de las personas llegadas a Grecia desde Turquía cuyas solicitudes de asilo hayan sido consideradas inadmisibles y los sirios llegados a Grecia después de la fecha del 20 de marzo de 2016 serán devueltos a Turquía. Pero diga lo que diga el acuerdo la devolución rápida es ilegal porque impide el acceso al procedimiento de asilo que cada persona tiene derecho cuando es merecedora de protección internacional al llegar a un país.

Con este acuerdo se puede ver que la Comisión está dejando en manos de terceros países sus propias responsabilidades. Además, todo esto ha sido muy criticado por el hecho de que no cumple con la normativa (Convención de Ginebra, el Convenio de los

Derechos Humanos, la Directiva de Retorno, la Directiva de Acogida....) vulnera los principales derechos de las personas migrantes y refugiadas.

4. Políticas españolas en materia de Asilo y Refugio:

La ley encargada de regular el asilo en España es la Ley 12/2009 de 30 de octubre reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria y el Real Decreto 203/1995 de 10 de febrero por el que se aprobó el Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984 de 26 de marzo reguladora del Derecho de Asilo y la condición de Refugiado.

2015 fue el año record en número de solicitudes de protección internacional realizadas en la historia de España, llegando a casi 15.000 peticiones²¹. Este incremento en comparación con otros años es debido a la llegada de personas procedentes de los conflictos que sufren los países de Siria y Ucrania. Pero el compromiso del gobierno de España con estas personas es muy bajo, se rechazó en 2015 un 68'51% del total de las peticiones de protección internacional, solo 220 personas consiguieron el estatuto de refugiados y 800 la protección subsidiaria.

Los últimos datos numéricos actualizados (26.07.2016) en cuanto al estado de cumplimiento de los compromisos de reubicación y reasentamiento de refugiados en España son los siguientes²²:

LLEGADA DE REFUGIADOS A ESPAÑA

Total de reubicaciones desde Italia	50
Total de reubicaciones desde Grecia	147
TOTAL DE REUBICACIONES	197
Total de reasentamientos desde Turquía	57
Total de reasentamientos desde Líbano	216
TOTAL DE REASENTAMIENTOS	273

²¹ Datos sacados del Informe 2016 de CEAR.

²² Datos sacados de la Oficina de Comunicación y relaciones institucionales del Ministerio del Interior de España.

TOTAL DE REFUGIADOS LLEGADOS A ESPAÑA 470.

El año pasado también fue un periodo de cambio en cuanto a temas legislativo, el problema es que fueron cambios a peor. Se aprobó la Ley Orgánica de Protección Ciudadana, cuya disposición final primera modificó la Ley de Extranjería, para poder establecer un régimen especial en Ceuta y Melilla. Este régimen especial trata de poder dar cabida a las devoluciones en caliente, es decir, dar abrigo legal a las devoluciones de personas migrantes y refugiadas sin ningún tipo de procedimiento antes de hacerlo. Si una persona entra por alguna de las dos ciudades autónomas puede ser expulsada sin ningún tipo de procedimiento.

Pero sencillamente esto es totalmente injusto e ilegal ya que vulnera el principio de no devolución, la dignidad humana, el derecho de asilo, el derecho al acceso a un procedimiento justo, y además de todos los tratados que ha ratificado España, la Convención de Ginebra, el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales...

Por otra parte, la situación de los CETI (los Centro de Estancia Temporales de Inmigrantes) deja mucho que desear. Con las últimas entradas masivas de refugiados padecen una sobreexplotación, y la información proporcionada a las personas solicitantes de asilo es bastante deficiente. Esta información debe ser siempre clara y fácil para que la persona pueda iniciar el proceso de protección internacional si así lo desean y no encontrar más trabas en el camino de las innecesarias.

Lo mismo pasa en los CIE (Centro de Internamiento de Extranjeros) hay continuas quejas por su funcionamiento. Se incumple la normativa que los regula, hay presencia de malos tratos y malas condiciones de habitabilidad en ellos (problemas en las instalaciones), la falta de intérpretes para las personas que no entienden el idioma, incluso se vulneran derechos humanos²³. Muchas personas y ONG han denunciado esta situación, pero todavía no ha cambiado y es muy importante que esto cambie.

²³Ejemplos de las malas condiciones. En la campaña por el cierre de los CIE.
<https://ciesno.wordpress.com/>

Es muy importante una reforma de las políticas de asilo y refugio, tienen unos porcentajes muy bajos de asilo. Por otra parte, se deben preocupar mucho más por las personas inmigrantes que llegan a España para conseguir la protección y ocuparse más de su acogida.

Cuando llegan a un puesto fronterizo estas personas y piden allí la solicitud de asilo deben permanecer allí, o cuando están ya en el territorio español, tardarán un mes en tener la respuesta. Deben asegurarse que están en buenas condiciones, que tienen asistencia médica y jurídica gratuitas, además del servicio de interprete durante la solicitud y posterior procedimiento (tiene que ser informada en su lengua de origen). Esto se debe respetar sí o sí.

5. Diferentes puntos de vista (entrevistas):

- Desde el punto de vista de las Organizaciones sociales: (CEAR)
“Europa está dando la espalda a miles de personas migrantes y refugiadas, cerrando sus fronteras y alcanzando acuerdos que vulneran los derechos humanos”.
Estamos ante una situación en el que la involución de los derechos humanos se está constatando a través de muchos gestos, que la propia Unión Europea está acogiendo. El acuerdo UE-Turquía es el símbolo más evidente de esa regresión y violación de los compromisos internacionales y de los derechos fundamentales de todos los que formamos parte de la UE. Creo que hoy en día los afectados de este acuerdo son los refugiados, pero el día de mañana podemos ser nosotros, porque en un futuro cualquiera puede de nosotros puede ser un refugiado. Todo esto ha supuesto un retroceso global.

El acuerdo UE-Turquía no respeta la legalidad, no respeta los acuerdos internacionales fundamentales. Las expulsiones colectivas están totalmente prohibidas en el artículo 4 del protocolo del Convenio Europeo de Derechos Humanos y se viola el principio de no devolución del artículo 33 de la Convención de Ginebra. Turquía no es un país seguro para los refugiados y ha sido condenado por la violación sistemática de los derechos humanos.

El Gobierno español lleva una línea de actuación muy parecida al resto de gobierno de la UE. Falta voluntad política, así es como se demuestra que la UE es un compendio de intereses particulares. Por otra parte, es muy importante no convertir nuestro país en un lugar de racismo y xenofobia, hay que recordar que nuestros abuelos fueron refugiados. Europa es un continente envejecido y va a ser muy importante la mano de obra inmigrante y el nacimiento de niños jóvenes.

- Desde el punto de vista de los voluntarios:

“Si de algo me ha dado cuenta durante estas cinco semanas que he estado trabajando como voluntaria en Lesbos en el campo de tránsito para refugiados de Ka Tepe es lo mucho que tenemos que aprender de las personas refugiadas. Son personas que no se dan por vencidas, y a pesar de todo lo que están viviendo y sus historias son muy agradecidas.

Me acuerdo de una tarde a mitad de julio, que tuve en la que alargó mi jornada por la llegada de una embarcación. Llegaron 7 personas que habían estado en el mar durante ocho horas, venían sin zapatillas, sin ropa... no tenían nada...

Considero que el campo en el que yo trabajaba (Ka Tepe) está bastante bien organizado, las personas tienen las casetas oficiales de ACNUR para dormir, hay comida para todos, ropas, clases de idiomas. Aunque los días todos son iguales, porque son días de campo de refugiados, las personas allí están bien atendidas.

Un problema que veo de organización, es que las familias deben marcharse hacer su entrevista de solicitud de asilo a Atenas y para ello abandonan el campo, pues bien, esa casa que habitaban en el campo se queda mucho tiempo vacía hasta volver a ser ocupada por una nueva familia, hay muchas casas vacías mientras que hay muchas personas viviendo en malas condiciones en los asentamientos cerca de los campos.

La solicitud de asilo funciona así, en cuanto las personas inmigrantes tocan tierra la policía les toman los datos. Estos datos los envían a un registro, que les servirá para poder acceder a una entrevista para la solicitud de asilo. Hasta la espera de la entrevista que suele ser unos tres y meses y la conclusión a ella que suelen ser otros siete más se está calculando que las personas tardan en recibir una respuesta como un periodo de once meses. El problema principal que tiene esto es que es muchísimo tiempo, porque esas personas se sienten en un estado de suspensión. Se sienten estancadas, les falta

información durante todo ese tiempo, ni si quiera saben cuál es el mejor país para seguir con su vida, nos preguntaban a los voluntarios.

Creo que el sistema tiene déficits, no podemos olvidar que son personas que lo han dejado todo por buscar un futuro, y lo que se encuentran al llegar a nuestros países no es nada alentador para ellos. Debemos ofrecerlos más ayuda.”

6. La historia de Suleika

Suleika es de Somalia y tiene 50 años, hace 10 años llegó como refugiada a España. En su país antes de que comenzara la guerra tenía una vida normal y feliz con sus seis hijos, ella era profesora de inglés en un colegio de primaria.

Pero después de la caída de presidente, el miedo y las matanzas se apoderaron del país. A partir de 2003 comenzó a planear salir de Somalia con sus hijos. En el 2004 mandó a sus tres hijos mayores (pero menos de edad, 13, 14 y 15 años) salir del país en un camión por miedo a que los reclutaran las milicias como niños soldados. Decidieron que lo mejor era que se fuera a Kenia y allí intentaran acceder a ACNUR y contar su situación para que les dieran la protección internacional. Lo consiguieron y ACNUR les mandó a España con una hermana de Suleika.

Después Suleika consiguió llegar hasta la frontera de Somalia donde había un campo de refugiados con sus otros tres hijos, también menores pero esta vez más pequeños de 4, 6 y 8 años. Una vez allí ACNUR pudo ayudarla a conseguir la protección internacional para ella y sus hijos y poder viajar a España a reunirse con el resto de sus hijos.

Ahora todos están bien, la experiencia fue muy dura, pero han conseguido estar todos juntos y son felices, aunque necesitan apoyo psicológico. En Somalia sigue habiendo ataque por parte de las milicias y ellos no piensan en volver a su país. Creen que todo lo que vivieron fue duro, pero mereció la pena, porque a día de hoy se puede decir que son felices y sus hijos más pequeños están pudiendo estudiar en España.

Lo único que quiere Suleika es un futuro mejor para sus hijos del que ella ha tenido y cree que el mundo debería abrir las puertas y las fronteras a las personas que lo necesitan, porque cuando tomas la determinación de salir de tu casa y dejarlo todo es porque no puedes más y estas escapando de lo peor.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de finalizar la investigación se ha llegado a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Los países solo se preocupan por los números, discutir quien debe encargarse de más o menos personas, mientras éstas mueren en el mar. Para después no cumplir con las cifras de acogida establecidas, se definió un plan que a la hora de la verdad no se está llevando a cabo.
- En realidad, lo que hace Europa es eludir sus propias responsabilidades, e intentar dejarlas en manos de terceros países, como con el acuerdo UE-Turquía. Acuerdo que por otra parte es totalmente ilegal porque incumple la normativa internacional.
- Una vez evaluadas las causas de porque esas personas huyen de sus países, se puede decir que esas personas toman la opción de marcharse cuando es su única opción, nadie elegiría libremente marcharse, y usar esas rutas tan peligrosas. Incluso han llegado a decir que están mejor en lugares donde hay bombardeos que en los campos de refugiados donde sienten sus vidas “en estado de suspensión”.
- Esto no acaba más que empezar, cada vez va a haber más personas refugiadas porque los conflictos, persecuciones y las violaciones de derechos humanos en las guerras no van a cesar.
- España debe mejorar mucho en cuanto a su política de asilo y acogida, debe implicarse para que realmente se cumpla la normativa, no se puede permitir el mal funcionamiento de los CETI y los CIE. Lleva a las personas a la indigencia. Por otra parte, la Ley Orgánica de Protección Ciudadana es totalmente ilegal, debe reformarla de acuerdo a los estándares internacionales.

- Europa deberá ser más solidaria con sus vecinos y acabar con el cierre de fronteras. Dado que la llegada de personas inmigrantes y refugiadas es una situación que en los próximos años cada vez va a ir a más se debe intentar obtener lo mejor de ello. Mejorar las políticas de acogida para que no se den brotes de xenofobia y racismo.
- Convendría preocuparse más por los países de origen, donde se dan las causas que provocan los refugiados, promover políticas de desarrollo para estos países. E intentar que los países pongan fin a las transferencias de armas, municiones... si esto no se para, las guerras tampoco lo harán.
- Centrarse en crear un sistema de acogida que permita a esas personas que huyen de su pasado a que no se queden sin futuro, intentar que no se queden en un estado de suspensión durante años. La integración en la sociedad del país de acogida es lo principal.
- España ahora mismo tiene una falta de voluntad política y de compromiso con las personas refugiadas. La legislación en materia de asilo en España es garantista, es su aplicación práctica lo que falla. Y muy importante cumplir sus compromisos.

BIBLIOGRAFIA

Instrumentos normativos:

- Protocolo de Nueva York sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.
- Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.
- Unión Europea (1950): *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1953.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Reglamento (CE) nº 2007/2004 del Consejo, de 26 de octubre de 2004, por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Consejo de Europa (1950): *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales*, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1953.
- Naciones Unidas (1984): *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes*. Resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984, de la Asamblea General.

Artículos e informes:

- CEAR (2016). Informe 2016: Las personas refugiadas en España y Europa. Comisión Española de Ayuda al Refugiado. Los libros de la Catarata, Madrid.
- Comisión Europea (2014). Un Sistema Europeo Común de Asilo. Asuntos de Interior. EU Bookshop.
- Mario Laborie Iglesias. Instituto Español de Estudios Estratégicos (2014). Informe sobre el progreso hacia la seguridad y la estabilidad en Afganistán. Documento de opinión.
- Amnistía Internacional (febrero 2016). Informe 2015/16 Amnistía Internacional: La situación de los derechos humanos en el mundo.
- ACNUR (2014). Tendencias Globales, desplazamientos forzados en 2014.
- ACNUR (julio 2016). El informe semestral del Plan Regional para los Refugiados y la Resiliencia (3RP).
- Amnistía Internacional. (mayo 2016). El asilo en España: un sistema de acogida poco acogedor.

Web grafía:

- <http://www.masquecifras.org/>
- <http://frontex.europa.eu/>
- <http://missingmigrants.iom.int>
- <http://www.reliefweb.int>

- <http://www.unhcr.org/cgi-bin/txis/vtx/refworld/rwmain>
- <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/>
- <http://www.amnesty.org/>
- <http://www.ecoi.net/>
- <http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm>
- <http://www.hrw.org/>
- <http://www.wango.org/resources.aspx?section=ngodir>
- <http://csis.org/>
- <http://cear-euskadi.org/guia/>
- <http://www.refugeesinternational.org/>
- <http://www.unhcr.org/cgi-bin/txis/vtx/home>
- <http://www.refugees.org/>

ANEXOS

Artículo 78, apartado 3. TFUE

(antiguos artículos 63, puntos 1 y 2, y 64, apartado 2, TCE)

1. La Unión desarrollará una política común en materia de asilo, protección subsidiaria y protección temporal destinada a ofrecer un estatuto apropiado a todo nacional de un tercer país que necesite protección internacional y a garantizar el respeto del principio de no devolución. Esta política deberá ajustarse a la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y al Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así con a los demás tratados pertinentes.

2. A efectos del apartado 1, el Parlamento Europeo y el Consejo adoptarán, con arreglo al procedimiento legislativo ordinario, medidas relativas a un sistema europeo común de asilo que incluya:

- a) Un estatuto uniforme de asilo para nacionales de terceros países, valido en toda la Unión;
- b) Un estatuto uniforme de protección subsidiaria para los nacionales de terceros países que, sin obtener el asilo europeo, necesiten protección internacional;
- c) Un sistema común para la protección temporal de las personas desplazadas, en caso afluencia masiva;
- d) Procedimientos comunes para conceder o retirar el estatuto uniforme de asilo o de protección subsidiaria;
- e) Criterios y mecanismos para determinar el Estado miembro responsable de examinar una solicitud de asilo o de protección subsidiaria;
- f) Normas relativas a las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo o de protección subsidiaria;
- g) La asociación y la cooperación con terceros países para gestionar los flujos de personas que solicitan asilo o una protección subsidiaria o temporal.

3. Si uno o varios Estados miembros se enfrentan a una situación de emergencia caracterizada por la afluencia repentina de nacionales de terceros países, el Consejo podrá adoptar, a propuestas de la Comisión, medidas provisionales en beneficio de los Estados miembros afectados. El Consejo se pronunciará previa consulta al Parlamento Europeo.

Cuadro 1 Régimen europeo de reubicación

Estados miembros	Clave
Alemania	18,42 %
Austria	2,62%
Bélgica	2,91%
Bulgaria	1,25%
Chipre	0,39%
Croacia	1,73%
Eslovaquia	1,78%
Eslovenia	1,15%
España	9,10%
Estonia	1,76%
Finlandia	1,72%
Francia	14,17%
Grecia	1,90%
Hungría	1,79%
Italia	11,84%

Letonia	1,21%
Lituania	1,16%
Luxemburgo	0,85%
Malta	0,69%
Países Bajos	4,35%
Polonia	5,64%
Portugal	3,89%
República Checa	2,98%
Rumanía	3,75%
Suecia	2,92%

Los cálculos se basan en información estadística facilitada por Eurostat (consultada el 8 de abril de 2015).

La política común de la Unión en materia de asilo, inmigración, visados y controles en las fronteras exteriores se basa en el título V (Espacio de libertad, seguridad y justicia) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). En virtud de los Protocolos 21 y 22 de los Tratados, el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca no participarán en la adopción por el Consejo de medidas propuestas en virtud del título V del TFUE. El Reino Unido e Irlanda pueden notificar al Consejo, en un plazo de tres meses a partir de que se haya presentado una propuesta o iniciativa, o en cualquier momento después de su adopción, que desean participar en la adopción y aplicación de las medidas propuestas. En cualquier momento, Dinamarca puede, de acuerdo con sus normas constitucionales, informar a los demás Estados miembros de que desea aplicar plenamente todas las medidas pertinentes adoptadas sobre la base del título V del TFUE. En caso de que el Reino Unido e Irlanda optaran por participar en el régimen de reubicación, el porcentaje de las contribuciones de los Estados miembros se adaptaría en consecuencia. En caso de que Dinamarca y los Estados asociados decidieran participar voluntariamente en el régimen de reubicación, el porcentaje de las contribuciones de los Estados miembros también se modificaría en consecuencia.

Los porcentajes que figuran en la clave de distribución se adaptarán para tener en cuenta la situación específica de crisis abordada por el régimen de reubicación de emergencia en virtud del artículo 78, apartado 3, del TFUE. Los Estados miembros a partir de los cuales se efectuará la reubicación no deberían ser tomados en consideración para la acogida de personas reubicadas.

Cuadro 2 Régimen europeo de reasentamiento

Estados miembros	Clave	Asignación total sobre la base de 20 000 personas
Alemania	15,34%	3086
Austria	2,22%	444
Bélgica	2,45%	490
Bulgaria	1,08%	216
Chipre	0,34%	69
Croacia	1,58%	315
Dinamarca	1,73%	345
Eslovaquia	1,60%	319
Eslovenia	1,03%	207
España	7,75%	1549
Estonia	1,63%	326
Finlandia	1,46%	293
Francia	11,87%	2375
Grecia	1,61%	323
Hungría	1,53%	307

Irlanda	1,36%	272
Italia	9,94%	1989
Letonia	1,10%	220
Lituania	1,03%	207
Luxemburgo	0,74%	147
Malta	0,60%	121
Países Bajos	3,66%	732
Polonia	4,81%	962
Portugal	3,52%	704
Reino Unido	11,54%	2309
República Checa	2,63%	525
Rumanía	3,29%	657
Suecia	2,46%	491

Los cálculos se basan en información estadística facilitada por Eurostat (consultada el 8 de abril de 2015). El cálculo de los porcentajes se hizo al quinto decimal y se redondeó, por exceso o por defecto, al segundo decimal para su presentación en el cuadro; las asignaciones de personas se realizaron sobre la base de las cifras completas al quinto decimal.

En caso de que los Estados asociados decidieran participar en el régimen de reasentamiento, la clave y la asignación total se modificaría en consecuencia.

Mientras que el régimen de reasentamiento propuesto adoptará la forma de recomendación, la política común de la Unión en materia de migración se basa en el título V del TFUE. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los aspectos específicos mencionados en la nota a pie de página nº 3, relativos a los Protocolos 21 y 22 de los Tratados, sobre la posición del Reino Unido, Irlanda y Dinamarca.